



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

**Vistos**, los Informes N° 019165-2023-DIA/MC, N° 019144-2023-DIA/MC, N° 019143-2023-DIA/MC, N° 019146-2023-DIA/MC, N° 019157-2023-DIA/MC, N° 019142-2023-DIA/MC, N° 019147-2023-DIA/MC, N° 019134-2023-DIA/MC, N° 019145-2023-DIA/MC, N° 019152-2023-DIA/MC, N° 019156-2023-DIA/MC, N° 019141-2023-DIA/MC, N° 019149-2023-DIA/MC, N° 019155-2023-DIA/MC, N° 019158-2023-DIA/MC, N° 019139-2023-DIA/MC, N° 019137-2023-DIA/MC, N° 019140-2023-DIA/MC, N° 019150-2023-DIA/MC, N° 019138-2023-DIA/MC, N° 019148-2023-DIA/MC, N° 019136-2023-DIA/MC y N° 019135-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes y el Informe N° 000824-2023-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	SAMUEL ADOLFO CHECA CONDO	DNI	30647505



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

2	ESTEFANY DAYANA PUMA BAIZ	DNI	76070484
3	LESLIE CRISTINA TABORGA PANAIFO	DNI	75568035
4	MARIA CARMEN CASILLA CABANA	DNI	76971745
5	EDSON EFRAIN CHALCO SEGALES	DNI	48523224
6	JULIO CESAR QUISPE CONDORI	DNI	78203173
7	MERCEDES ANTICONA GARCIA	DNI	71496076
8	LENIN ESCOBEDO CARDENAS	DNI	40905208
9	ZAIRA MARIA DEL PILAR GARCIA PEDRAZA	DNI	72793559
10	HANS JEAN PIERRE CARRIZALES TORDOYA	DNI	71456551
11	NILDA BIOLETA GUEVARA CARRANZA	DNI	10081727
12	MELINA SULEY PEZO GONZALES	DNI	44670220
13	YULY VANESA CHOQUEHUANCA BAUTISTA	DNI	71733489
14	EDWIN WILFREDO VIZCARRA CONDORI	DNI	71531016
15	GREYSI ALESKA VASQUEZ PIHUE	DNI	72923133
16	RAJIV CRONWELL ROMAINA DIAZ	DNI	43820609
17	JOHNATAN ESMIT CARAZAS BARRIONUEVO	DNI	76297317
18	JESUS MOLINA SOTO	DNI	72707586
19	JOSE EMILIO CONISLLA MARTINEZ	DNI	71851134
20	ANGIE LUCERO PINCHI MOZOMBITE	DNI	77054110
21	DORIS LOPEZ JIMENEZ	DNI	03565853
22	JOSE SEGUNDO NOLE CEVALLOS	DNI	03497511
23	SHIRLEY FIORELLA ROMERO LAVINTO	DNI	71055544
24	ALVARO FABRIZIO RACUA ALMONTE	DNI	73108832
25	JUAN PEDRO CAMPUSMANA PEREZ	DNI	72740878
26	JOSE ANTONIO IBANEZ CAMPOS	DNI	42955664

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios ;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	SAMUEL ADOLFO CHECA CONDO	DNI	30647505
2	ESTEFANY DAYANA PUMA BAIZ	DNI	76070484
3	LESLIE CRISTINA TABORGA PANAIFO	DNI	75568035
4	MARIA CARMEN CASILLA CABANA	DNI	76971745
5	EDSON EFRAIN CHALCO SEGALES	DNI	48523224
6	JULIO CESAR QUISPE CONDORI	DNI	78203173
7	MERCEDES ANTICONA GARCIA	DNI	71496076
8	LENIN ESCOBEDO CARDENAS	DNI	40905208
9	ZAIRA MARIA DEL PILAR GARCIA PEDRAZA	DNI	72793559
10	HANS JEAN PIERRE CARRIZALES TORDOYA	DNI	71456551
11	NILDA BIOLETA GUEVARA CARRANZA	DNI	10081727
12	MELINA SULEY PEZO GONZALES	DNI	44670220
13	YULY VANESA CHOQUEHUANCA BAUTISTA	DNI	71733489
14	EDWIN WILFREDO VIZCARRA CONDORI	DNI	71531016
15	GREYSI ALESKA VASQUEZ PIHUE	DNI	72923133
16	RAJIV CRONWELL ROMAINA DIAZ	DNI	43820609
17	JOHNATAN ESMIT CARAZAS BARRIONUEVO	DNI	76297317
18	JESUS MOLINA SOTO	DNI	72707586
19	JOSE EMILIO CONISLLA MARTINEZ	DNI	71851134
20	ANGIE LUCERO PINCHI MOZOMBITE	DNI	77054110
21	DORIS LOPEZ JIMENEZ	DNI	03565853
22	JOSE SEGUNDO NOLE CEVALLOS	DNI	03497511
23	SHIRLEY FIORELLA ROMERO LAVINTO	DNI	71055544
24	ALVARO FABRIZIO RACUA ALMONTE	DNI	73108832
25	JUAN PEDRO CAMPUSMANA PEREZ	DNI	72740878
26	JOSE ANTONIO IBÁÑEZ CAMPOS	DNI	42955664

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES